LEY Nº 704

LEY DE 4 DE ENERO DE 1929

Correos.—Declárase ley del Estado el decreto del 11 de diciembre de 1925 relativo a despacho reencomiendas internacionales.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Se declara ley del Estado, el decreto supremo de 11 de diciembre de 1925, relativo a despacho de encomiendas internacionales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 29 de diciembre de 1928.

A. S. SAAVEDRA.—CONSTANTINO CARRIÓN V.

Antonio L. Velasco, S. S.- Octavio O` d'Àrlach, D. S.

Ernesto Prudencio, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 4 días del mes de enero de 1929 años.

H. SILES.—José Antezana

Es conforme:

Adolfo Flores H., Oficial Mayor de Comunicaciones.